



APRUEBA POLÍTICA DE DESARROLLO Y  
SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1723,

VALPARAÍSO,

16 NOV 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Exenta N° 1848, de fecha 17 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba el contrato suscrito con la empresa Amphos 21 Consulting Chile Limitada, para la ejecución de proyecto denominado "Diseño de la política regional de gestión hídrica de la región de Valparaíso";
5. El Certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Acuerdo N° 9096/02/18 de fecha 21 de febrero de 2018, en el cual consta el acuerdo adoptado por dicho Consejo mediante el cual aprueba el documento "Lineamientos estratégicos de la política pública e iniciativas para el desarrollo y sostenibilidad hídrica de la región de Valparaíso";
6. El oficio N° 1877, de fecha 29 de junio de 2018, del Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo, mediante el cual informa la conformación de una mesa técnica de trabajo en el marco del diseño de la "Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica";
7. El oficio N° 823, de fecha 19 de febrero de 2019, del Sr. Intendente Regional, mediante el cual remite propuesta de política pública regional al Consejo Regional, para su conocimiento y aprobación respectiva;
8. El Certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Acuerdo N° 9441/03/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, en el cual consta el acuerdo adoptado por dicho Consejo mediante el cual aprueba la "Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso";
9. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. La Resolución N° 893 de fecha 13 de agosto de 2019 del Gobierno regional de Valparaíso, que aprueba política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso.
11. Oficio N° 12174/2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 21 de octubre de 2019, que representa la Resolución N° 50 del 10 de septiembre de 2019, del Gobierno Regional, que aprueba reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso.
12. El Certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Acuerdo N° 9732/02/20, de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso.
13. Oficio N° 14.715/2020 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2020, que representa la Resolución N° 24 del 15 de mayo de 2020, el Gobierno Regional, que aprueba reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso.
14. Memorándum N° 31/4/183 de fecha 21 de septiembre de 2020 de Fiscalía del Gobierno Regional de Valparaíso.
15. ORD. N° 2335 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Intendente.
16. El Certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Acuerdo N° 9915/10/20, de fecha 15 de octubre de 2020, que aprueba la propuesta de modificación de los numerales 22, 23 y 24 del capítulo de la Gobernanza de la Política Hídrica Regional.

17. Memorándum N° 31/3/154 de fecha 22 de octubre de 2020, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.175, la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para estos efectos, los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejercerán las funciones y atribuciones que la ley les confiere, pudiendo desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado.
2. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°19.175, en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 18.575.
3. Que, según el artículo 16 letra a) de la referida Ley, constituye una función general del Gobierno Regional *"Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo. Asimismo, en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo"*.
4. Que, por su parte según el artículo 17 de la ley señalada, constituyen funciones específicas del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial *"b) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes; d) Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia"*;
5. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20 letra k) del citado cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional tendrá, entre otras, las atribución de diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dentro de su territorio.
6. Que, asimismo, y en particular, según el artículo 24, corresponderá al Intendente, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional: *"a) Formular políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos. Para ello deberá utilizar, entre otros, criterios orientados a reducir la pobreza, fomentar la creación de empleos y todos aquellos que estén destinados a promover el desarrollo de los habitantes de la región; b) Someter al consejo regional las políticas, estrategias y proyectos de planes regionales de desarrollo y sus modificaciones; c) Proveer a la ejecución de políticas, estrategias y planes de desarrollo regional que hayan sido debidamente aprobados por el consejo regional, cuando corresponda"*.
7. Que, en relación a lo señalado precedentemente, cabe tener presente que el desarrollo económico y social sostenible de la región supone necesariamente garantizar la disponibilidad y acceso estable a los recursos hídricos requeridos para el consumo humano, las actividades productivas y la sustentabilidad ambiental, en el corto, mediano y largo plazo, en todos los territorios de la región.
8. Que, al respecto, la Estrategia Regional de Desarrollo para la región de Valparaíso 2020, reconoce la disponibilidad de recursos hídricos como una limitante principal para el desarrollo de la región, y establece el manejo sustentable de los recursos hídricos como un eje central de la estrategia de desarrollo.

9. Que, en este contexto, durante el año 2015 el Gobierno Regional de Valparaíso impulsó un proceso de elaboración de una política pública regional enfocada en el aseguramiento de la disponibilidad, accesibilidad y gestión equitativa del recurso hídrico necesario para garantizar el desarrollo económico de la región en el corto, mediano y largo plazo, con especial énfasis en aquellos territorios en los cuales la escasez del recurso hídrico constituye una entorpecimiento a su desarrollo.
10. Que luego, mediante Resolución Exenta N°1848, de fecha 17 de octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la consultora Amphos 21 Consulting Chile Limitada, y el Gobierno Regional de Valparaíso, para la ejecución de servicio "Diseño de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso",
11. Que, mediante oficio N° 1332, de fecha de 22 de noviembre de 2017, el Sr. Intendente Regional, remitió al Consejo Regional el documento denominado "Lineamientos estratégicos de la política pública e iniciativas para el desarrollo y sostenibilidad hídrica de la región de Valparaíso", presentado por el Consejo Hídrico como una hoja de ruta para el desarrollo de una política de seguridad hídrica, para su conocimiento y aprobación respectiva.
12. Que, según da cuenta el Certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Acuerdo N° 9096/02/18 de fecha 21 de febrero de 2018, el Consejo aprobó el documento "Lineamientos estratégicos de la política pública e iniciativas para el desarrollo y sostenibilidad hídrica de la región de Valparaíso", en los términos presentados.
13. Que, teniendo presente el trabajo realizado por el Consejo, la División de Planificación y Desarrollo Regional (en adelante, DIPLAD), y en el marco del diseño de la "Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica", informó a las distintas reparticiones públicas involucradas acerca de la conformación de una mesa técnica de trabajo, con el objeto de promover su participación en el diseño y formulación de un plan de acción como sustento operativo de la política en cuestión.
14. Que, según da cuenta las actas de asistencia de fechas 10 y 26 de julio de 2018, las reparticiones públicas participantes fueron las siguientes: SEREMI de Salud, SEREMI de Medio Ambiente, SEREMI de Agricultura, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección de Planeamiento, Comisión Nacional de Riego, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
15. Que, con fecha de 27 de noviembre de 2018, la consultora Amphos 21 Consulting Chile Limitada hizo entrega de su informe final, el cual fue debidamente recepcionado y aprobado por la DIPLAD con fecha 31 de diciembre de 2018.
16. Que, con base en dicho informe y en la asesoría de la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante oficio N°31/3/823, de fecha 19 de febrero de 2019, el Sr. Intendente Regional remitió al Consejo Regional la propuesta de política pública regional, para su conocimiento y aprobación respectiva.
17. Que, según da cuenta el Certificado, Acuerdo CORE N° 9441/03/19 otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, de fecha 21 de marzo de 2019, el Consejo aprobó la Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso.
18. Que, conforme lo expuesto, resultó necesario aprobar la Política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso mediante el respectivo acto administrativo, lo que se aprobó por medio de la Resolución Exenta N° 893, de fecha 13 de agosto de 2019, del Gobierno Regional.
19. Que, posteriormente por medio del Oficio N° 12174/2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 21 de octubre de 2019, se representa la Resolución N° 50 del 10 de septiembre de 2019, del Gobierno Regional, que aprueba reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica.

20. Luego, al ser remitido nuevamente el documento a toma de razón de la Contraloría, subsanando lo indicado por dicho Órgano, según el párrafo anterior, es que por medio del Oficio N° 14.715/2020 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2020, se representa nuevamente el documento, ahora signado bajo la Resolución N° 24 del 15 de mayo de 2020, del Gobierno Regional, que aprueba reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad, dado que este documento en sus artículos 3, 4, 5, 7, 13 y 14 no se ajustaba a los señalado en los numerales 22, 23 y 24 de la Resolución Exenta N° 893 de fecha 13 de agosto de 2019, del Gobierno Regional.

A raíz de esta nueva representación, se informa por medio del Memorándum N° 31/4/183 de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Fiscalía del Gobierno Regional de Valparaíso, que para efectos de ser contestes tanto la política como el reglamento, deberá dejarse sin efecto la Resolución Exenta N° 893 del 13 de agosto de 2019, procediéndose a dictar una nueva resolución actualizada, para aprobar la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso, integrando en ella textualmente las correcciones efectuadas por la División de Planificación y Desarrollo a los referidos numerales 22, 23 y 24 de la Resolución Exenta N° 893 indicada, corrigiendo así los reparos indicados del Ente Contralor.

21. Que, por medio del ORD. N° 2335, de fecha 30 de septiembre de 2020 del Intendente, se remitió al Consejo Regional la modificación propuesta a la Resolución Exenta N° 893 antes indicada.

22. Que, por medio del certificado, Acuerdo N° 9915/10/20 de fecha 15 de octubre de 2020, del Consejo Regional se aprueba la modificación antedicha.

23. Se hace presente que una vez tramitada la presente resolución, se remitirá a toma de razón la nueva versión del reglamento sobre constitución y funcionamiento de la gobernanza implementada en el marco de la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso, la que fue aprobada mediante Acuerdo CORE N° 9732/02/20 de fecha 24 de febrero de 2020, certificado otorgado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, de manera que su texto sea acorde con el presente documento.

24. Se tiene presente lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N°20.500, el cual dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible, mediante la publicación en medios electrónicos u otros.

## RESUELVO:

I. **APRUÉBASE POLÍTICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, cuyo texto se transcribe a continuación:

### INICIO TRANSCRIPCIÓN

#### La Política

#### *El objeto de la política*<sup>1</sup>

1. La presente política regional considera como objeto de análisis e intervención la problemática asociada a una gestión sustentable del agua, a objeto de abordar la situación de desequilibrio hídrico que afecta

---

<sup>1</sup> El objeto de la política corresponde al problema central que se pretende abordar. Este ha sido definido utilizando las indicaciones del documento "Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales" (2009), elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y considerando todos los antecedentes recopilados en el diagnóstico.

la disponibilidad de agua para consumo humano -de manera diferenciada en gran parte de los territorios que conforman la región- y para responder adecuadamente a los requerimientos, actuales y futuros, de las actividades productivas agroalimentarias, industriales, mineras, de energía y turísticas de la región, así como para la preservación de los ecosistemas.

2. La delimitación del objeto de la presente política regional implicó identificar un problema central, siendo definido como “La dificultad creciente para satisfacer y gestionar de manera sostenible y equilibrada, en cantidad y calidad adecuada, la disponibilidad y necesidades diferenciadas de los recursos hídricos de la Región de Valparaíso”, lo cual se ha expresado en la existencia de un creciente desbalance entre la oferta y la demanda de este vital recurso, poniendo en riesgo no sólo el crecimiento económico y el desarrollo de la región, sino, lo más importante, la subsistencia y el bienestar de sus comunidades humanas.
3. De tal forma, a través de esta política regional se procura abordar aspectos ligados directamente con la problemática, tales como: la disminución del potencial silvo-agropecuario de la región; las asimetrías territoriales y la fragilidad que se produce en el suministro del recurso hídrico; el ineficiente aprovechamiento y uso inadecuado del recurso; la escasa infraestructura para acumulación y distribución del agua; el insuficiente control y fiscalización de las extracciones del recurso (superficial y subterránea); la debilidad en la institucionalidad del Estado que gestiona los recursos hídricos y la inexistencia de una instancia regional que articule de manera eficiente la diversidad institucional; la afectación negativa en los servicios ecosistémicos; el escaso conocimiento e información de la disponibilidad hídrica a nivel de cuencas (balance hídrico); y la debilidad de las organizaciones de usuarios del agua.

#### ***El alcance de la política***

4. Esta política pública, de carácter regional, es un instrumento de planificación descentralizada, sancionado por el Consejo Regional, órgano representativo de la comunidad, que establece los ejes de acción para desarrollar una gestión más integral del recurso hídrico en el territorio sobre el cual tiene jurisdicción el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
5. A nivel nacional y global, esta política pública regional se vincula con los objetivos del desarrollo sostenible impulsados por Naciones Unidas a través del denominado “Programa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>2</sup>. En ese marco, se vincula directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, denominado “Agua Limpia y Saneamiento”, objetivo que busca “*Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*”.
6. Dentro del ODS 6, a través de la implementación de esta política, se propone contribuir al cumplimiento de la meta 6.4., que al año 2030 espera “*augmentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua*”. También se plantea aportar directamente al cumplimiento de la meta 6.5., que propone “*poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles*”.
7. Considerando lo anterior, esta política regional se entiende como una hoja de ruta común, con visión de largo plazo, que haga converger los planes y acciones de las distintas instituciones públicas y las iniciativas privadas, con el objeto de asegurar la disponibilidad de agua para el consumo de las generaciones actuales y futuras y para el desarrollo productivo sustentable, con un alcance territorial que abarca a toda la Región de Valparaíso. El horizonte o alcance temporal propuesto para los lineamientos de esta política regional tiene por perspectiva el año 2030, sin perjuicio de los ajustes, precisiones y adecuaciones necesarias de introducir durante su ejecución.

---

<sup>2</sup> La Agenda 2030 consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en conjunto suman 169 metas, abarcando temáticas como el cambio climático, la desigualdad económica, la educación de calidad, el fin de la pobreza, la igualdad de género, entre otras prioridades.

### **Los principios básicos**

8. La política se sustenta en la consideración de algunos principios básicos que contribuyen al logro de una Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH):
  - Se asume como principio central la aplicación de una *gestión equilibrada y equitativa* entre los diferentes usos del agua, que permita, prioritariamente, responder a las necesidades de agua potable y contribuya al desarrollo de las actividades económicas, productivas y de recreación, en armonía con la conservación del ecosistema.
  - Para ello, también se considera como un principio clave la aplicación de una *gestión descentralizada y concertada*, con participación de los actores públicos y privados directamente en los territorios, con un *enfoque de cuencas hidrográficas* para asegurar un equilibrio en el tiempo entre la oferta y la demanda de agua.
  - La gestión de los planes, programas, proyectos y otras iniciativas de inversión para el cumplimiento de los objetivos de la política, debe tender hacia la utilización de fuentes de inversión de carácter *multinivel* (nacional, regional, local) y *plurianual*, favoreciendo la ejecución de iniciativas *multipropósito*, vale decir, que contribuyan a satisfacer necesidades de consumo humano, productivo y ambientales.

### **Visión de la política**

9. La imagen futura que se proyecta a través de esta política apunta a que -en el horizonte temporal de la misma- en la región se avance al logro de un mayor equilibrio entre la disponibilidad y usos del recurso hídrico, a objeto de que la Región de Valparaíso sea:

***“Una región con un desarrollo sostenible, que dispone y maneja eficiente, equilibrada y sustentablemente sus recursos hídricos para el consumo humano, la conservación del ecosistema y las actividades productivas”.***

10. Esta imagen o visión futura de la región, en cuanto al logro de una gestión del recurso hídrico económicamente eficiente, social y territorialmente equilibrada, y ambientalmente sustentable, implica la consideración de condiciones que se relacionan con esta problemática, entre las cuales se encuentran:
  - El saneamiento, particularmente en zonas rurales.
  - La articulación de las capacidades institucionales, técnicas y científicas que existen en la región para potenciar sinergias y propuestas integrales para la seguridad hídrica.
  - El fortalecimiento de una cultura regional respecto al uso eficiente, racional y sustentable del agua.
  - La gestión de riesgos asociados a los recursos hídricos, tales como inundaciones, sequías e incendios, incluyendo sistemas de alerta temprana y gestión preventiva.
  - La incorporación de tecnologías avanzadas e innovadoras en la gestión del agua, la sustentabilidad de las cuencas y la eficiencia hídrica en los sectores productivos.
  - La interacción entre la eficiencia hídrica y energética, en la perspectiva de la disminución de los costos que limitan el desarrollo de proyectos para acceder a nuevas fuentes de agua, como la desalinización.
  - La protección de los glaciares existentes de la Cordillera de Los Andes que se encuentran en los límites del territorio regional, dado que constituyen un importante reservorio de agua dulce. Esta protección debe tener presente la contaminación en el sentido más amplio como también a otros usos que no sean los que se establezcan en la política.
  - La protección de otra fuentes de agua, como los humedales, dado su función eco sistémica, de resguardo de la flora y fauna silvestre y también como filtro natural.

### **Los pilares y ejes de la política**

11. Para alcanzar la visión enunciada, la presente política regional considera tres pilares que estructuran los cursos de acción para asegurar un mejor equilibrio entre oferta y demanda de agua en el tiempo. En concreto, se pretende asegurar la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en cantidad y calidad adecuada a la demanda, tanto para el consumo y el saneamiento de su población, como para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos, la producción agroalimentaria y las actividades productivas industriales, mineras, energéticas y de servicios. Estos pilares se definen como:
- **Seguridad y aumento de la oferta de agua.** Considera, junto con la búsqueda y habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento de agua, mejorar y aumentar la infraestructura necesaria para la acumulación, conducción, distribución del recurso, así como también el saneamiento de éste (especialmente en el sector rural), considerando la restauración de los servicios ecosistémicos<sup>3</sup> que este recurso proporciona.
  - **Sustentabilidad de la demanda de agua.** Contempla el uso eficiente, racional y equitativo del recurso hídrico, tanto para el consumo humano como para las actividades productivas, tomando en consideración el equilibrio ecológico del territorio regional y un desarrollo de los sistemas productivos adaptados al cambio climático. La demanda del recurso hídrico para consumo humano es prioritaria por sobre las demandas de las actividades productivas y la preservación ecosistémica. Estas otras demandas serán priorizadas en el marco de la gobernanza propuesta para la implementación y seguimiento de la política.
  - **Gobernanza y gestión hídrica.** Implica el fortalecimiento de una institucionalidad regional que facilite una adecuada gestión de los recursos hídricos, con un oportuno sistema de monitoreo e información sobre la situación hídrica en la región, una coordinación efectiva de los servicios públicos y una participación activa de los organismos privados, las organizaciones del agua y las instituciones académicas. Contempla la conformación, fortalecimiento y capacitación de los usuarios del agua y sus organizaciones. Por otro lado, se considera también la incorporación de la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional, especialmente en aquellos de competencia del Gobierno Regional, tal es el caso del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), Macrozonificación del Borde Costero, Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), Estrategia Regional de Innovación (ERI), Políticas Públicas regionales, así como otros instrumentos de competencia regional<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La restauración de los ecosistemas hídricos terrestres, comprende la recuperación de sitios que han sido degradados, dañados o destruidos y que mediante un proceso de "valoración ambiental" se lograrán restituir servicios ecosistémicos alterados, entre otros beneficios.

<sup>4</sup> Al respecto cabe destacar que dentro de la matriz de operacionalización, en el Pilar Gobernanza y Gestión Hídrica, se indica un objetivo estratégico asociado a la incorporación de la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional.

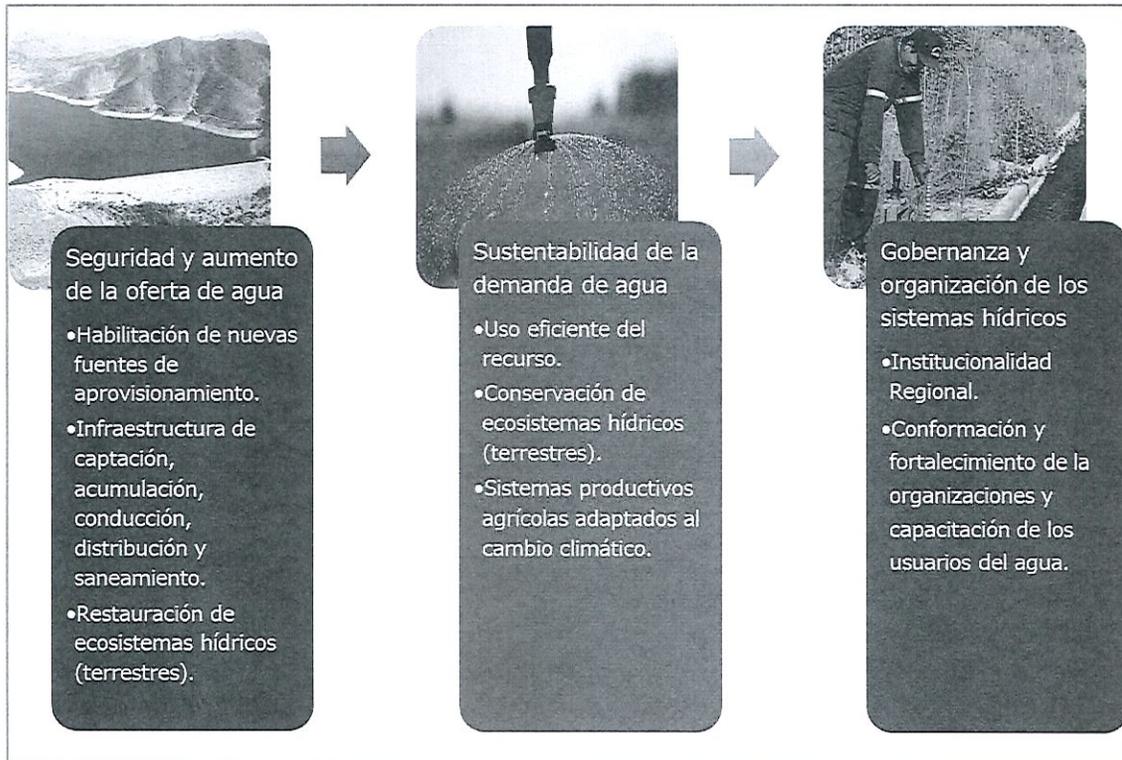


Figura 1. Pilares y ejes estratégicos

12. A partir de estos pilares, se definen ejes estratégicos –entendidos como objetivos generales o de primer nivel que apuntan al logro de la imagen objetivo<sup>5</sup>. Estos ejes estratégicos se materializan con el logro de objetivos estratégicos más específicos<sup>6</sup>, los cuales están asociados a indicadores y metas que permitirán la operacionalización, el seguimiento y la evaluación de la política.

<sup>5</sup> Esta postura metodológica fue también aplicada en la Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2020.

<sup>6</sup> Estos objetivos, sus indicadores y metas son presentados en la matriz de operacionalización (Tabla 1).

**Matriz de Operacionalización**

PILARES DE SUSTENTABILIDAD	EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR DE ÉXITO	LÍNEA BASE	META	INICIATIVA GENERAL	
<b>SEGURIDAD Y AUMENTO DE LA OFERTA DE AGUA</b>		Incrementar el reúso de aguas residuales.	Caudal de aguas residuales reutilizadas para actividades productivas.	1.200.000 m <sup>3</sup> /año de aguas residuales reutilizadas para actividades productivas.	Incrementar en 5.080.000 m <sup>3</sup> /año la disponibilidad de aguas residuales reutilizadas para actividades productivas.	Implementación de sistemas con reúso de aguas residuales tratadas.	
		Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento.	Caudal de agua desalada.	246.000 m <sup>3</sup> /año de agua desalada.	Incrementar en 31.567.000 m <sup>3</sup> /año la disponibilidad de agua desalada.	Implementación de sistemas de desalinización de agua de mar.	
		Potenciar el uso de aguas atmosféricas.	Número de iniciativas que potencian el uso de aguas atmosféricas.	1 iniciativa implementada que potencia el uso de aguas atmosféricas.	Llegar a un total de 6 iniciativas implementadas que potencien el uso de aguas atmosféricas en la región.	Implementación de sistemas con uso de aguas lluvias.	
		Mejorar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación.	Número de metros lineales de canales mejorados.	51.059 metros lineales de canales mejorados.	Aumentar en 286.000 nuevos metros lineales de canales mejorados.	Mejoramiento de red de conducción y distribución de agua para uso agrícola.	
			Volúmenes (m <sup>3</sup> ) asociados a tranques y/o embalses mejorados y/o conservados.	168.220.000 m <sup>3</sup> de capacidad de acumulación total en la región.	Mejorar y/o conservar traques y/o embalses en un volumen equivalente a 3.898.730 m <sup>3</sup> .	Programa de conservación y reparación de tranques y/o embalses.	
		Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento.	Aumentar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación.	Porcentaje de aumento en la capacidad de acumulación.	168.220.000 m <sup>3</sup> de capacidad de acumulación total en la región.	Aumentar en un 230% la capacidad de acumulación, incorporando 395.000.000 m <sup>3</sup> adicionales.	Plan de Infraestructura de Acumulación y Almacenamiento.
			Mejorar la infraestructura de saneamiento básico.	Número de plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS) conservadas, reparadas y/o mejoradas.	12 PTAS conservadas, reparadas y/o mejoradas.	Llegar a un total de 20 PTAS conservadas, reparadas y/o mejoradas.	Programa de conservación y mejoramiento de PTAS.
				Número de APR con sistema de interconexión.	21 APR con sistema de interconexión.	Llegar a un total de 85 APR con sistema de interconexión.	Plan de Interconexión de Sistemas de Agua Potable Rural (APR).
			Porcentaje de APR mejorados / conservados.	20% de APR mejorados / conservados.	100% de APR mejorados / conservados.	Programa de mejoramiento y/o conservación de APR.	

PILARES DE SUSTENTABILIDAD	EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR DE ÉXITO	LÍNEA BASE	META	INICIATIVA GENERAL
<b>SUSTENTABILIDAD DE LA DEMANDA DEL AGUA</b>		Aumentar la cobertura de saneamiento básico.	Cobertura (%) de beneficiarios con agua potable en sectores no concesionados.	95% de cobertura de agua potable en sectores no concesionados.	Llegar a un 96,6% de cobertura de agua potable en sectores no concesionados.	Estudio, diseño y construcción y/o ampliación de red de agua potable.
			Cobertura (%) de beneficiarios con alcantarillado y tratamiento en sectores no concesionados.	24% de cobertura.	39 % de cobertura.	Estudio, diseño y construcción de red de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.
			Cobertura (%) de beneficiarios con agua potable en sectores concesionados.	99,42% de cobertura.	Llegar a un 99,71% de cobertura.	Estudio, diseño y construcción de red de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servida.
			Cobertura (%) de beneficiarios con alcantarillado y tratamiento en sectores concesionados.	93,35% de cobertura.	Llegar a un 94,25% de cobertura.	
		Fomentar el uso sostenible de aguas subterráneas.	Número de acuíferos con estudios de sostenibilidad de uso.	0 acuíferos con estudios de sostenibilidad de uso.	Estudiar la sostenibilidad en el uso de a lo menos 4 acuíferos.	Uso sostenible de acuíferos en la región.
	Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres).	Restaurar los ecosistemas hídricos (terrestres).	Número de ecosistemas hídricos con programa de restauración.	4 ecosistemas hídricos con programa de restauración.	Llegar a 12 ecosistemas con programa de restauración.	Puesta en valor y restauración de ecosistemas hídricos terrestres.
	Uso eficiente del recurso.	Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo productivo.	Razón de m <sup>3</sup> consumidos para uso productivo anualmente en la región sobre PIB regional.	172,32 m <sup>3</sup> / \$MM	Tener un cociente al año 2030 menor o igual que el planteado en la línea base.	Programa para el uso eficiente del recurso.
		Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo humano.	Superficie de hectáreas cultivadas con sistemas de riego presurizado.	47.000 hectáreas cultivadas con sistemas de riego presurizado.	Aumentar la superficie con riego presurizado en 9.735 hectáreas.	
	Conservación de ecosistemas hídricos (terrestres).	Identificar el estado de los sistemas hídricos de las cuencas hidrográficas.	Consumo de agua potable en metros cúbicos por persona al año.	51,03 m <sup>3</sup> /persona al año	Disminuir el consumo a 48,9 m <sup>3</sup> /persona por año al término del plazo de la política.	Programas de estudio y conservación de ecosistemas hídricos.
	Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático.	Promover sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático.	Número de hectáreas con reconversión de cultivos adaptables al Cambio Climático.	8 ecosistemas hídricos estudiados.	Llegar a 13 ecosistemas estudiados.	Proyectos de adaptación al cambio climático.

PILARES DE SUSTENTABILIDAD	EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR DE ÉXITO	LÍNEA BASE	META	INICIATIVA GENERAL	
<b>GOBERNANZA Y GESTIÓN HÍDRICA</b>	Institucionalidad Regional.	Institucionalizar gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política.	Gobernanza oficializada.	Sin implementar	Gobernanza oficializada.	Implementación de instancia de Gobernanza.	
		Incorporar la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional.	Número de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional que incorporan la dimensión hídrica.	2 instrumentos que incorporan la dimensión hídrica.	Contar con 5 instrumentos que contemplan la dimensión hídrica.	Formulación instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional que incorporen la dimensión hídrica.	
		Fortalecer la fiscalización del uso del recurso hídrico.	Número de fiscalizaciones realizadas al año.	220 fiscalizaciones al año.	Aumentar a 264 fiscalizaciones anuales.	Programa de fiscalización multisectorial del recurso hídrico.	
		Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca.	Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca.	0 cuencas con gestión integral.	Contar con 2 cuencas con planes de manejo implementados.	Programa de elaboración de planes de manejo de recursos hídricos a nivel cuenca.	
		Implementar un sistema de información hídrica regional.	Sistema de información hídrica regional implementado.	Sin implementar	Sistema Implementado.	Observatorio regional de eficiencia hídrica	
		Conformación y fortalecimiento de las organizaciones y capacitación de los usuarios del agua.	Constituir y fortalecer a las organizaciones de usuarios del agua y APR.	Porcentaje de organizaciones y APR existentes que reciben asistencia técnica.	563 organizaciones de usuarios de agua y APR constituidas que requieren de asistencia técnica.	Asistir técnicamente al 13% de las organizaciones de agua y APR constituidas legalmente.	Programa de capacitación y transferencia tecnológica usuarios de agua.
				Porcentaje de nuevas organizaciones y APR constituidas legalmente.	563 organizaciones de agua y APR constituidas.	Incrementar en un 10% el número de organizaciones y APR constituidas legalmente.	Programa para constituir nuevas organizaciones de usuarios de agua.

**Tabla 1. Matriz de operacionalización**



### **Los focos**

13. Si bien uno de los principios básicos en que se sustenta este instrumento de planificación regional señala que -junto con realizar una gestión integrada del recurso hídrico- se debe responder prioritariamente a la necesidad de asegurar la disponibilidad de agua potable, tanto en cantidad como calidad, para toda la población de la región y que, por otra parte, se debe privilegiar que las iniciativas de inversión tengan un carácter multipropósito, en la práctica las iniciativas que se promueven en esta política tendrán un mayor o menor foco en los requerimientos de agua potable para el consumo humano y saneamiento, para el sector agroalimentario, industrial, minero, energético, turístico y de otros servicios; así como para los desafíos de la preservación ecosistémica en la Región.

#### ***Foco N°1: Agua para consumo humano y saneamiento***

14. Este foco de la política apunta a fortalecer la seguridad hídrica para las zonas urbanas y reducir la vulnerabilidad y fragilidad de las fuentes de agua que abastecen a los sistemas de Agua Potable Rural (APR), a través del desarrollo paulatino de un "sistema regional interconectado de agua potable", con acceso a fuentes alternativas que aseguren el suministro seguro y estable a los habitantes de áreas urbanas y rurales, respaldado por una reserva estratégica regional de agua para consumo humano y saneamiento constituida por la construcción de embalses del tipo multipropósitos y otras fuentes complementarias que se deberán explorar (desalinización). Es de especial atención la incorporación de los territorios insulares (Rapa Nui y Juan Fernández) en la implementación de soluciones asociadas al saneamiento, dada su alta fragilidad.
15. Adicionalmente, se plantea desarrollar las capacidades de organización y gestión de los sistemas de agua potable rural a través de un programa regional de fortalecimiento de las Asociaciones de APR, lo cual considera entre otros aspectos, la regularización y acceso a derechos de agua para este tipo de usuarios; además del uso de energías renovables no convencionales (ERNC) como una manera de reducir los costos operacionales de éstos sistemas.

#### ***Foco N°2: Agua para la producción agroalimentaria***

16. Este foco se centra en el desarrollo de una red de infraestructura de riego regional, que considere los sistemas de acumulación e infraestructura de riego proyectados por el Ministerio de Obras Públicas, la Comisión Nacional de Riego y el INDAP, e incorpore nuevas fuentes de agua, sistemas de acumulación alternativos y mejoramiento de la eficiencia en conducción, a fin de dar sostenibilidad hídrica a la producción agroalimentaria actual e incorporar paulatinamente nuevas superficies de cultivo. Adicionalmente, se plantea continuar avanzando en el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las organizaciones de regantes a través de la Comisión Nacional de Riego y en consonancia con la demanda de los usuarios. En este foco de la política, se priorizará otorgar seguridad de riego a la agricultura familiar campesina. Los instrumentos vigentes de apoyo, que benefician al pequeño y mediano agricultor, serán potenciados al implementar esta política, como el Convenio INDAP – GORE y los programas sectoriales de la CNR y el MINAGRI.

#### ***Foco N°3: Agua para la producción industrial, minera y de energía***

17. Este foco de la política tiende a asegurar la eficiencia hídrica y energética en las actividades industriales (asumidas en sentido amplio), mineras y de producción energética. Iniciativas que apunten a un programa para el uso eficiente del recurso estarán contempladas para este foco. En general, este foco busca, además de asegurar la disponibilidad del recurso para el desarrollo de la industria, propiciar una disminución y/o mitigación respecto de las externalidades negativas que se

generan en el desarrollo de las actividades industriales y que tienen un impacto sobre cuerpos de agua superficial y subterráneos.

#### ***Foco N°4: Agua para la preservación ecosistémica***

El foco en este caso está en el monitoreo, preservación y restauración de los ecosistemas hídricos de la región. Iniciativas relacionadas con la puesta en valor y restauración de ecosistemas hídricos terrestres así como de uso sostenible de acuíferos en la región serán incorporadas para este foco.

### **Gobernanza, Implementación y Seguimiento**

18. La gobernanza hace referencia a la implantación y puesta en marcha de la política. Esta fase requiere de una adecuada coordinación y la construcción de acuerdos entre los distintos actores que se vinculan con la gestión hídrica en la Región, lo que permite darle sustento a la gobernanza de la política. La implementación, por otro lado, consiste fundamentalmente en el diseño del conjunto de proyectos o programas, a partir de los cuales se concretizará la política. En esta fase se identifican las intervenciones existentes y se formula la o las carteras de proyectos. En la fase de seguimiento (monitoreo) se instala un procedimiento de control y supervisión que permita ir evaluando el grado de éxito en la ejecución de la política. Este monitoreo se orienta a evaluar cómo se está llevando adelante la política, posibilitando generar información relevante que permita determinar si es necesario introducir algunas modificaciones para asegurar el logro de las metas y objetivos.

#### ***Gobernanza de la política***

19. La gobernanza de los recursos hídricos se refiere a la interacción de los sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos que entran en juego para regular el desarrollo y gestión de los recursos hídricos y la provisión de servicios de agua a diferentes niveles de la sociedad<sup>7</sup>.
20. Desde este punto de vista, si se considera a la gobernanza como herramienta para gestionar procesos complejos, se debe relevar que una de las dimensiones clave de la misma está referida al sistema y práctica que el Gobierno Regional utilizará para implementar esta política regional, a través de un proceso interactivo que implica diversas formas de asociatividad, colaboración y negociación.
21. La gobernanza para la política hídrica se plantea sobre la base de la institucionalidad regional actual, por lo cual su puesta en funcionamiento podrá realizarse de forma inmediata, sin depender de la entrada en vigor de los cambios de autoridades en el Gobierno Regional que se derivan de la Ley N° 21.073. Por este motivo, el modelo inicial de gobernanza que se diseña responde a la necesidad de poner en marcha la política, iniciando las gestiones para su implementación y ejecución, la asignación presupuestaria y el seguimiento de los diversos indicadores que de ella se desprenden. Este modelo de gobernanza se estructura en tres niveles: político estratégico, técnico estratégico y técnico operativo.
22. El nivel político estratégico de la gobernanza está representado por un Comité Estratégico, cuya misión es ser instancia consultiva para el cumplimiento de los objetivos de la Política Hídrica y de asesoramiento al Intendente en la coordinación de los distintos servicios públicos con injerencia en la materia para una correcta ejecución de la Política Hídrica. El Comité Estratégico estará

<sup>7</sup> PNUD, 2013. "Users Guide on Assessing water governance".

conformado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, quién lo preside, cuatro representantes de Consejo Regional, los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, Medio Ambiente y Obras Públicas, y la jefatura de la Unidad Regional de la SUBDERE. Este Comité cumple las siguientes funciones, en el marco de un mecanismo de gobernanza de la política hídrica:

- Asesorar y formular propuestas al Intendente, respecto a carteras de iniciativas de inversión pública, para su priorización por parte del Consejo Regional y financiamiento regional, así como también aquellas que reciban financiamiento sectorial. La propuesta se deberá entregar al Intendente a más tardar en el mes de abril de cada año, para que ésta sea considerada en la Ley de Presupuesto del año siguiente y se posibilite su ejecución.
- Asesorar al Intendente en la toma de decisión y resolución final en aquellas materias que son propias de la implementación y seguimiento de la Política Hídrica, sin perjuicio de aquellas atribuciones sectoriales con competencia específica de cada materia involucrada.
- Instar al Intendente a la unidad de acción de los organismos con competencia en la materia ejerciendo un rol de liderazgo en la implementación de la Política Hídrica, con especial atención en la gestión integral de los recursos hídricos y a colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas que se desprenden de la "Matriz de Operacionalización" contenida allí.
- Proponer mecanismos de interrelación y coordinación vertical y horizontal con el nivel local comunal, con el nivel provincial, a nivel territorial (cuencas hidrográficas), con otras regiones y con los organismos del nivel central.
- Recoger, analizar y evaluar la información y antecedentes que le entregue el nivel técnico operativo.
- Propender a la mejora continua generando propuestas cuando surja la necesidad introducir cambios a la Política Hídrica.
- Toda otra que le fuera solicitada por el Intendente que diga relación con su finalidad estratégica.

23. El modelo de gobernanza de la política identifica, también, un nivel técnico estratégico, constituida por un Consejo Consultivo de expertos. Esta instancia tendrá por finalidad, entregar un asesoramiento científico y técnico especializado en la gestión integral de los recursos hídricos. Este nivel colaborará en aquellos ejes y objetivos estratégicos, además de aquellas iniciativas que se desprenden de la Política Hídrica y que dado su alto componente de ciencia, tecnología y/o innovación requieran de un tratamiento particular y especializado para su desarrollo, implementación o seguimiento. En este Consejo participarán profesionales destacados o expertos en la materia, que sean investigadores y académicos que se desempeñen en las Instituciones de Educación Superior y/o en centros de investigación de la región, sin perjuicio de la facultad Secretaría Técnica, para convocar en cualquier tiempo - a investigadores y académicos de universidades o centros de investigación sin asiento en la Región y que puedan aportar con su conocimiento en la materia. Este Consejo cumple con las siguientes funciones:

- Asesorar y apoyar al Comité Estratégico y Secretaría Técnica en la definición técnica científica de la acción pública en materias de Política Hídrica.
- Proponer medidas que permitan fortalecer la gestión integral de los recursos hídricos en la región.
- Proponer mecanismos de apoyo en la implementación, difusión, mejora y seguimiento de la Política Hídrica.

- Proponer mecanismos de apoyo para la implementación de la Política Hídrica a través de la construcción de alianzas a nivel regional, nacional e internacional.
- Emitir opinión fundada respecto de las materias que el Comité Estratégico y la Secretaría Técnica le soliciten.

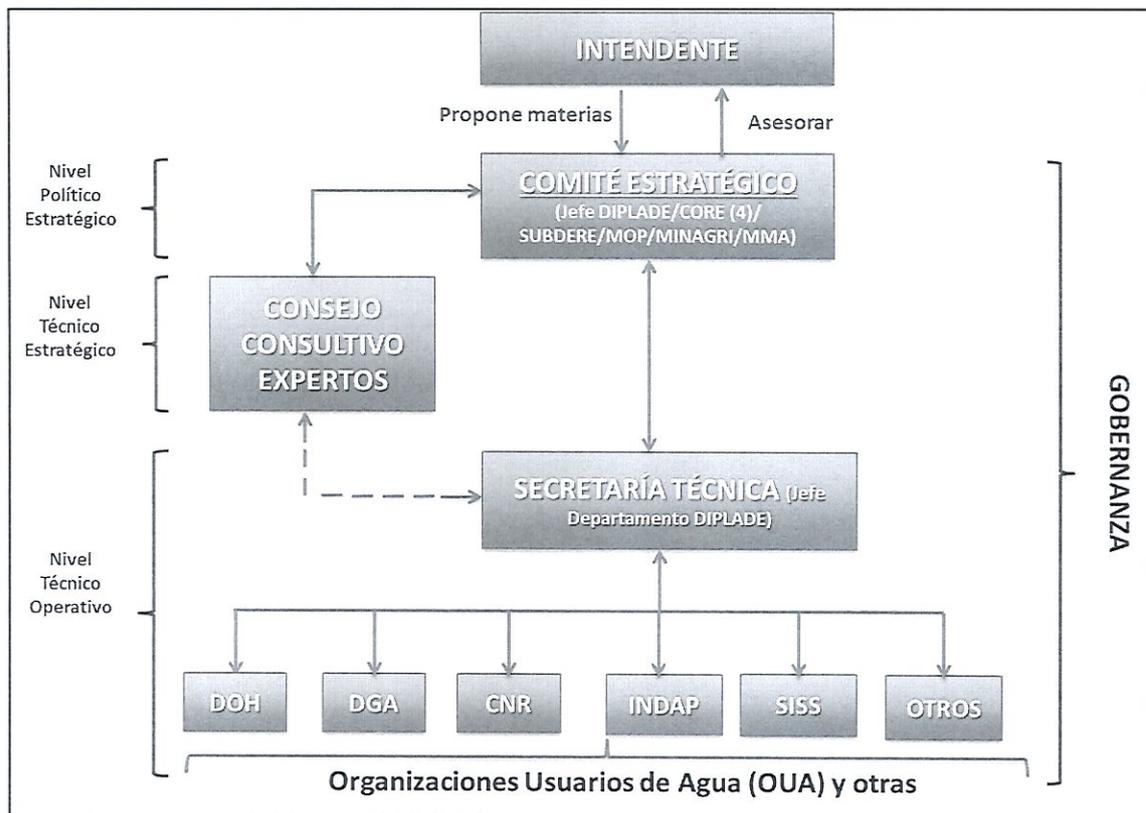
24. Finalmente, está el nivel técnico-operativo integrado por una Secretaría Técnica, la cual recae en el Jefe de Departamento de Planificación de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, integrándose además a este nivel a aquellos organismos encargados de la ejecución de las diferentes iniciativas contempladas en la política hídrica. Esto implica que la ejecución de la política recae en diferentes instituciones y organismos públicos, que dada su complejidad y diversidad institucional, muchas veces pueden tener dificultades en la gestión, pero sobre todo en la comunicación y coordinación entre ellos. En tal sentido y para efectos de propender al principio de la unidad de acción, la Secretaría Técnica deberá actuar de manera coordinada con estos organismos sectoriales, invitándoles a participar en las instancias de trabajo correspondientes.

Además, en este nivel se integran y se produce la vinculación con las Organizaciones de Usuarios del Agua (OUA) y otras, que levantan sus demandas y propuestas, las que son recogidas por los diversos estamentos que conforman este nivel técnico-operativo de la gobernanza hídrica. Con la finalidad que la Política sea consecuente con los planteamientos de una gestión descentralizada y concertada, basada en un enfoque de cuencas hidrográficas, se visualiza que la manera más pertinente de articulación de estas organizaciones de usuarios y otras, sea a través de estas cuencas. Una vez que la gobernanza de la Política se oficialice, el Gobierno Regional elaborará una propuesta de reglamento, que deberá ser aprobada por el Consejo Regional, el cuál debiera indicar como será esta articulación de OUA y otras por cuencas, quienes la integrarán y la forma como funcionará.

Para el caso exclusivo de la Secretaría Técnica, las funciones generales que tendrá dentro del modelo de Gobernanza, corresponderán a las siguientes:

- Realizar las citaciones a las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas por las presidencias del Comité Estratégico y Consejo Consultivo consignando fecha, hora y lugar de la sesión y enviando la tabla de las materias a tratar.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Estratégico y Consejo Consultivo levantando acta.
- Canalizar y sistematizar las demandas, peticiones, propuestas y solicitudes de las Organizaciones de Usuarios de Aguas y otras.
- Generar información sistematizada sobre la ejecución de las acciones contempladas en la Política Hídrica y de aquellas que provengan del Comité Estratégico, del Consejo Consultivo de expertos o de organismos sectoriales con competencia en la materia.
- Desarrollar instrumentos y métricas para el seguimiento de los indicadores propuestos en la Política Hídrica y de aquellos elaborados por el Comité Estratégico, el Consejo Consultivo de expertos o de otros organismos sectoriales.
- Evaluar el cumplimiento de las metas propuestas en la Política Hídrica y proponer ajustes necesarios para una correcta implementación de la Política Hídrica.
- Procurar la actualización permanente de la información relacionada a la Política Hídrica y las actividades del Comité Estratégico, el Consejo Consultivo de expertos y los organismos sectoriales, en cuanto sea plausible.
- Poner en conocimiento del Comité Estratégico y del Consejo Consultivo de expertos materias relacionadas a la implementación de la Política Hídrica o de la gestión integrada de los recursos hídricos.

- Prestar apoyo técnico al Comité Estratégico en la elaboración de la propuesta de cartera de inversión pública.
- Elaborar un plan de acción que logre dar operatividad a la Política Hídrica para ser propuesto al Comité Estratégico.
- Prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que se vinculan en la ejecución de la Política Hídrica.
- Gestionar reuniones de trabajo con los demás servicios públicos con competencias en la materia, con una periodicidad adecuada para un correcto seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Hídrica.
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo de la Política Hídrica.
- Convocar a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para que éstas designen un representante que integre el Consejo Consultivo de expertos.
- Promover instancias de coordinación con aquellos organismos con competencia en la materia, propendiendo a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, en lo que respecta a políticas, planes, programas y proyectos asociados a la gestión integral del recurso hídrico en la región de Valparaíso y que se vinculen a la Política Hídrica.



**Figura 2. Modelo de gobernanza de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica**  
 Fuente: Elaborado por la División de Planificación y Desarrollo, Gobierno Regional de Valparaíso.

25. Cabe puntualizar que los ejecutores de iniciativas de la política hídrica deben proveer información de sus iniciativas de acuerdo a un calendario acordado con la Secretaria Técnica. En especial, deben facilitar la información sobre las acciones realizadas, y las que se consideren necesarias para la generación de los informes de ejecución, considerando el flujo de actividades de la iniciativa. No obstante, periódicamente deberán generar un informe de progreso de iniciativas de la política, en que se dé cuenta de los resultados obtenidos, las mediciones de los indicadores, el estado de la ejecución presupuestaria, así como las acciones realizadas y las previstas para el período siguiente.

### ***Implementación de la política***

26. La fase de implementación de la política consiste fundamentalmente en el diseño del conjunto de proyectos o iniciativas, a partir de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos de la política. Para una correcta implementación es necesario contemplar los siguientes pasos:

- **Identificación de las intervenciones existentes:** La identificación de los distintos proyectos o iniciativas gubernamentales en la región en relación a la temática hídrica es un paso necesario para garantizar tanto la coherencia, como la visualización de los aspectos aún sin intervenciones proyectadas. Será de suma importancia, en esta etapa, contar con la participación de la mayor cantidad de entidades relacionadas con la gestión del recurso hídrico de modo de contar con el más amplio abanico de intervenciones y de ese modo identificar también los proyectos faltantes.
- **Formulación de la cartera de proyectos:** Para dar solución al problema objeto de la política será necesario ejecutar proyectos que apunten a la totalidad de los ejes estratégicos planteados y de ese modo abarcar los tres pilares de la política. Este conjunto de iniciativas también deberá ser concordante con los objetivos planteados y apuntar a cumplir las respectivas metas propuestas. Así mismo los proyectos que componen la cartera de proyectos deberán intentar maximizar la eficiencia y la eficacia en lograr las metas antes planteadas<sup>8</sup>. Será de vital importancia estimar tanto los plazos como los costos de la iniciativas incluidas en la cartera de proyectos para poder planificar su implementación y servir como insumos para las etapas de monitoreo y seguimiento de la política.

Dentro de las iniciativas que podrían formar parte de la cartera de proyectos de la presente política es recomendable revisar los proyectos propuestos por el Consejo Hídrico Regional; las iniciativas hídricas contenidas en el ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones) de Valparaíso; las incluidas en el Plan Petorca; las contempladas por el Plan Regional de Gobierno (PREGO); las que provengan desde servicios públicos con injerencia en la temática hídrica y las incluidas en el convenio INDAP – GORE, entre otras.

- **Resguardar la coherencia de la política:** El resguardo de la coherencia es necesario para garantizar que las iniciativas que se lleven a cabo, mediante proyectos o programas, tengan un impacto sobre el problema objeto que la política intenta resolver, y a su vez sea coherente con el resto de las intervenciones gubernamentales en la región.
- **Evaluación ex - ante de la cartera de proyecto:** La evaluación ex – ante de la cartera intentará determinar cuál será el impacto de la política a partir los proyectos que esta

<sup>8</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2009. "Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales"

contempla. De este modo se podrán priorizar las distintas iniciativas apuntando a realizar los proyectos que presentan un mayor impacto al menor costo posible.

- **Ratificación de la implementación:** La propuesta de implementación de la política deberá ser revisada por el Intendente Regional así como presentada y ratificada por el Consejo Regional.
- **Negociación multinivel:** Con la propuesta de implementación ya aprobada por el Consejo Regional, será responsabilidad de la Gobernanza comenzar con un proceso de negociación multinivel con los municipios y sectores con el objeto de llegar a acuerdos de cooperación, financiamiento y coordinación en torno a la cartera de proyectos. En este punto, será primordial firmar ciertos convenios entre los diferentes actores (GORE, municipalidades y sectores) que ratifiquen los acuerdos alcanzados.
- **Reglamentación:** Una vez sancionada y aprobada la Política por el Gobierno Regional, se deberán elaborar el o los reglamentos respectivos, con el objeto de regular procedimientos en el marco de la Gobernanza a implementar, así como también respecto de los alcances, aplicaciones y aspectos vinculantes de la política, en aquellos ámbitos de competencia del Gobierno Regional.

### ***Seguimiento de la política***

27. El seguimiento de la Política tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de las acciones y objetivos propuestos. A su vez, permite valorar los resultados obtenidos durante su proceso de implementación. Este es un proceso constructivo ya que permite evaluar la eficiencia de los programas desarrollados e introducir las modificaciones necesarias para avanzar satisfactoriamente con la Política. Por tanto, una vez definido el modelo de gobernanza que estará a cargo del seguimiento de la Política, corresponde definir los plazos del monitoreo y de la evaluación de esta. Para este seguimiento se han definido tres etapas en las cuales se realizará la evaluación de la política: etapa de corto plazo, que comprende las iniciativas enmarcadas en un plazo de ejecución desde el año 2019 hasta el año 2022; etapa de mediano plazo, correspondiente a las iniciativas que enmarcan su desarrollo hasta el año 2026; y etapa de largo plazo, que incluye las iniciativas cuyo plazo de ejecución se extiende desde el año 2026 hasta el año 2030. A su vez, se deberán realizar monitoreos de cumplimiento entre los periodos de evaluación antes descritos, de modo de revisar el estado de avance de los proyectos contemplados por la política e introducir algunas modificaciones para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. Todas estas actividades deberán ser plasmadas en un plan de monitoreo cuyo diseño estará a cargo de la gobernanza creada para estos efectos.

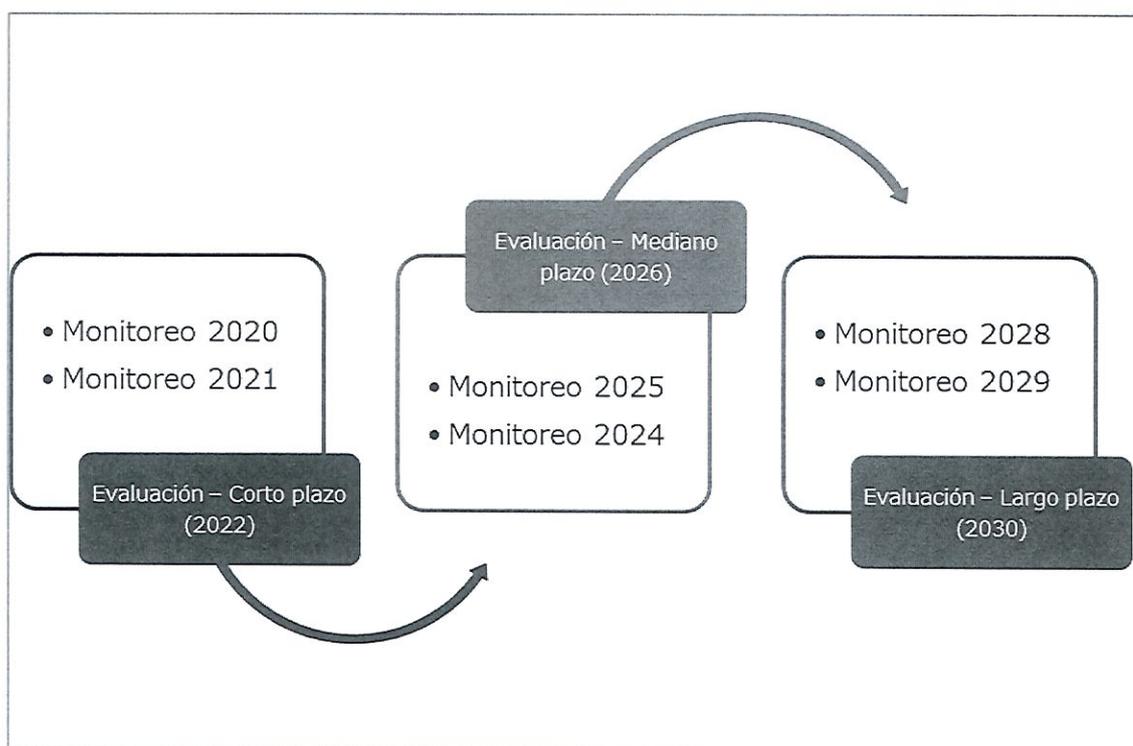


Figura 3. Propuesta de diseño de plan de seguimiento

28. Los pasos a seguir para lograr un correcto seguimiento de la política son:

- **Diseño del plan de monitoreo:** Para el correcto diseño del plan de monitoreo se deberán identificar los destinatarios de la información, definiendo entre actores internos, actores externos, población objetivo o ciudadanía en general. También se deberán determinar los indicadores a utilizar, los instrumentos para la recopilación de la información, los responsables del proceso, la periodicidad del monitoreo y el mecanismo de registro del plan.
- **Recolección, procesamiento y supervisión de la información:** Los instrumentos seleccionados, las formas de registro y el procesamiento de los datos deberá permitir su comparabilidad. En el caso de la información de carácter primario se utilizarán fichas o cuestionarios estandarizados; para el caso de información secundaria se privilegiará el uso de estadísticas oficiales entregadas por las instituciones responsables de su producción. En el caso de datos cualitativos se considerará el uso de técnicas como entrevistas personales, grupos focales o grupos de discusión. Para el procesamiento de la información es recomendable la utilización de sistemas informáticos bajo la modalidad de uso de bases de datos que puedan ser actualizadas y respaldadas. Referente a la supervisión de la información, se requiere establecer una estructura de supervisión de modo de asegurar la calidad de los datos recogidos y corregir oportunamente posibles errores de registro.
- **Análisis de la información:** Será necesaria la definición y aplicación de técnicas de análisis tanto para datos cuantitativos como cualitativos. Para este análisis se deberán considerar los indicadores definidos en la política y contrastar los resultados con las metas asociadas.

- **Elaboración de Informes:** La emisión de los correspondientes informes de evaluación permitirá dejar un registro fidedigno del estado de la política. Estos informes podrán ser descriptivos, comparativos o explicativos/predictivos.

#### FIN TRANSCRIPCIÓN

- II. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 893, de fecha 13 de agosto de 2019 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba la política de desarrollo y sostenibilidad hídrica para la región de Valparaíso, de manera total, a partir de la fecha que entre en vigencia de la presente resolución según el numeral I anterior.
- III. **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 20.500, publicándose la política que por este acto se aprueba en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.
- V. **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para implementar la política que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MARTÍNEZ DURÁN  
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO

JMD/VCV/MERP/VGA/CRL/CPM/OVG

#### DISTRIBUCIÓN

- 1- División de Planificación y Desarrollo.
- 2- División de Administración y Finanzas.
- 3- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 4- División de Desarrollo Social y Humano.
- 5- División de Fomento e Industria.
- 6- Secretario Ejecutivo Consejo Regional de Valparaíso.
- 7- Auditoría.
- 8- Fiscalía.
- 9- Oficina Partes.

